Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RODRIGO OSORIO JACOBO CC.12.097.395
DEMANDADO: MARIA PIEDAD GARCIA CANIZALEZ CC. 36.179.224
OVER OLAVE PERDOMO CC.12.136.179
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2019-00689-00

Observado lo peticionado por el apoderado de la parte activa del litigio y al ser procedente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso 41001400300120170047300 adelantado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, a la Señora MARIA PIEDAD GARCIA CANIZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.179.224

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **27 de noviembre de 2020** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **082** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 3361

Señor (es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA
Ciudad.

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de RODRIGO OSORIO JACOBOCC 12.097.395contra MARIA PIEDADGRACIA CANIZALEZ CC 36.179.224 y OVER OLAVE PERDOMO CC 12.136.179
Radicado No. 41001-40-03-008-2019-00689-00

Le comunico que este despacho judicial por auto calendado el día de hoy se decretó el "EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso 41001400300120170047300 adelantado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, a la Señora MARIA PIEDAD GARCIA CANIZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.179.224"

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-

YEZS